



## ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, martes 17 de julio de 2007

número 57

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO del Comercio, Industria y la Prestación de Servicios del Municipio de Arteaga, Coahuila.	1
REGLAMENTO para el Expendio de Carnes del Municipio de Arteaga, Coahuila.	19
REGLAMENTO para la Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica del Municipio de Arteaga, Coahuila.	24
REGLAMENTO del Servicio Público de Limpia y Sanidad del Municipio de Arteaga, Coahuila.	36
FE DE ERRATAS del Decreto mediante el cual se declara como Zona de Restauración, el área conocida como "Zapalinamé", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 46, de fecha 8 de junio del año 2007.	45

### Reglamento del Comercio, Industria y la Prestación de Servicios

#### CAPITULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1.** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público y de observancia obligatoria para todo el territorio del Municipio de Arteaga, Coahuila y tienen por objeto regular las actividades de los comerciantes, industriales y prestadores de servicio.

**ARTICULO 2.** Todos los acuerdos, órdenes y circulares que por virtud de la aplicación del presente reglamento expida la administración, serán fundados y motivados, y su ejecución será inmediata.

**ARTICULO 3.-** La intervención del Ayuntamiento en la actividad comercial y de servicios de los particulares se ejercerá mediante los siguientes ordenamientos:

- A) La Ley Orgánica Municipal del Estado de Coahuila, el presente Reglamento, Ordenanzas y Acuerdos de carácter general.
- B) Sometimiento a previa licencia de uso específico de suelo
- C) Ordenes individuales, constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o de la prohibición del mismo.
- D) Ley de Profesiones.

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE JULIO DE 2007

AVISO

SE DA FE DE ERRATAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO ZONA DE RESTAURACIÓN, EL ÁREA CONOCIDA COMO "ZAPALINAME", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 46, DE FECHA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2007.

**EL SEGUNDO RENGLÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DICE:**

1,827.05 Ha.

**DEBE DECIR:**

1,966.809 Ha.

**EL TÍTULO DEL CUADRO DE COORDENADAS DEL ARTÍCULO PRIMERO DICE:**

COORDENADAS UTM NAD 27 EN METROS PROYECTADOS

**DEBE DECIR:**

COORDENADAS UTM en el DATUM ITRF 92

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA  
(RÚBRICA)